

T.F. 05/03/2009



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

(Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the form)

APRUEBA PROGRAMA FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/ 5

SANTIAGO, 2 de Enero de 2009

VISTOS: La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; La ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2009; el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; Dcto. N° 45 de este Ministerio que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el pluralismo en el sistema informativo favorece la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país

Que el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" ha contribuido a fortalecer y potenciar el rol de comunicación en el sentido de financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.-

Que corresponde a esta Secretaría de Estado, según normativa vigente, administrar estos recursos y junto a otros órganos públicos, elaborar los programas necesarios para su implementación.-

Que con esta finalidad se ha diseñado el Programa denominado "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales".-

DOCUMENTO OFICIAL

Que la partida 20 capítulo 01 subtítulo 24 ítem 03 asignación 316 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con los recursos necesarios para financiar este gasto.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Programa "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2.- Asígnese un presupuesto de \$ 703.586.000.- (setecientos tres millones, quinientos ochenta y seis mil pesos), conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irroge su ejecución.
- 3.- Designese Unidad Administradora de Fondos a la División Secretaría de Comunicaciones.-
- 4.- Impútese el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01 subtítulo 24 ítem 03 asignación 316 del presupuesto vigente para esta secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEFTALI CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

NCH/EGC/jgr
TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección SECOM, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación. ✓